



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.560

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°172.....	5
Resolución del D.E.M. N°173.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°173.....	7
Resolución del D.E.M. N°174.....	8
Resolución del D.E.M. N°175.....	9
Resolución del D.E.M. N°176.....	10
Resolución del D.E.M. N°177.....	11
Resolución del D.E.M. N°178.....	12
Resolución del D.E.M. N°179.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°179.....	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°179.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 172 - 25

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2025

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.4.3	PASAJES	\$ 20.000.000,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 30.000.000,00
2.1.5.2.1	ASIST. JUVENIL	\$ 50.000.000,00
2.1.5.2.5	PROG. DE PROTECCION FAMILIAR	\$ 100.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2025

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.4.2	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$ 40.000.000,00
2.1.4.8	VIATICO Y MOVILIDAD	\$ 20.000.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 50.000.000,00
2.2.5.1	VIALIDAD RURAL	\$ 20.000.000,00
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 20.000.000,00
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 30.000.000,00
2.3.2.4	CONST. Y MANT. DE CEMENTERIO	\$ 10.000.000,00
2.3.2.5	AMPL. Y MANT. DE RED DE AGUA	\$ 10.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Mariela Ivana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

02 JUL 2025



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 173 - 2

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 17/6/2025 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Dr. Mariela Ivana Sanchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2025 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) Acreditada el 17 de junio de 2025; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.G.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 03 JUL 2025

Gr. Mariela Ivana Sánchez
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



J. JOSE MIGUEL ANGEL PRIGIOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 174

VISTO:

El Expediente N°840-20-13.830.536-9 del Agente Municipal, **ITURRIAGA JULIO CESAR** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE

CLASE 22, MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

a partir del 30 JUNIO de 2025 al Sr. **ITURRIAGA JULIO CESAR M.I. N.° 13.830.536**

en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **30 DE JUNIO 2025**

por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



03 JUL 2025
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2025

RESOLUCION N° 175 - -

VISTO:

La nota presentada por Expte. Adm. N° 1614/25, la agente **CABALLERO WALTER RAMON** leg. n° 998; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes por 12 meses desde el día 1 de Julio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2026 al agente **CABALLERO WALTER RAMON**; D.N.I. 22.463.119

; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



03 JUL 2025

Dr. JUCE MIGUEL ANGEL IRIGORRY, I
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 176 - 25

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Brian Jonathan QUIROZ**, DNI 39.636.223; en el Expediente Administrativo Nro. 1690/25; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendibles las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) al Sr. **Brian Jonathan QUIROZ**, DNI 39.636.223.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 03 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGU...
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 177-25

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por la SUB DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta MUNICIPALIDAD, Sra. AIXA ALBANA TOFFOLI ERRECART, DNI 27.165.114;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la SUB DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de esta MUNICIPALIDAD, Sra. AIXA ALBANA TOFFOLI ERRECART, DNI 27.165.114, a partir del día 4 de Julio de 2025.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



04 JUL 2025

Dr. MIGUEL ANGEL RIGGIELI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 178 –

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA de esta MUNICIPALIDAD, Arquitecta **CLAUDIA VANESA OVIEDO**, DNI 33.483.883;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA de esta MUNICIPALIDAD, Arquitecta **CLAUDIA VANESA OVIEDO**, DNI 33.483.883, a partir del día 4 de Julio de 2025.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



04 JUL 2025
D. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGUERO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 179-18

VISTO:

El llamado a concurso de precios **20/2025** destinado al alquiler del servicio de sonido y escenario para el **"IV festival provincial del loco y XVIII de Curuzú Cuatía"**; y

Las leyes N° 5.571, y Decretos 3056/04, y 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el alquiler del servicio de sonido y escenario para el **"IV festival provincial del loco y XVIII de Curuzú Cuatía"**; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para contrataciones en general"; y


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el servicio que resulta más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto el alquiler del servicio de sonido y escenario para el **"IV festival provincial del loco y XVIII de Curuzú Cuatía"**; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 13 de junio de 2025.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el total del servicio", prevista en el pliego:


C. Mariela Ivana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

AL OFERENTE: LEANDRO MANUEL VIGNOLLES CUIT N° 23-33470784-9

Descripción	Precio por el Total del servicio de sonido y escenario
ALQUILER DE SONIDO Y ESCENARIO IV FESTIVAL PROVINCIAL DEL LOCRO Y XVIII DE CURUZU CUATIA	\$ 8.000.000,00
Total adjudicado	\$ 8.000.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 8.000.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.1" "AREA CULTURA" del presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

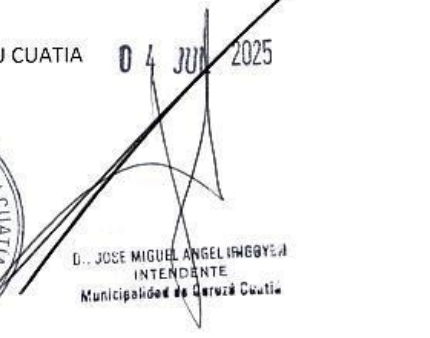
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


 Cr. Mariela Ivana Sánchez
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

04 JUL 2025


 D. JOSE MIGUEL ANGEL IMBONYÁ
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía